

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA

SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

BOGOTÁ D.C., septiembre de 2024

OCI-INFORME-2024-073
TRD 1.15.9 Auditoria de Riesgos de Corrupción

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGÍA.....	6
6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7. VALIDACIÓN y CONTINGENCIAS	8
8. DEFINICIONES.....	8
9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	11
9.1 RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO.....	11
9.2 VALORACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	13
9.3 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	16
9.3.1 Gestión de riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa	16
9.3.2 Seguimiento Tercera Línea de defensa Ejecución controles y acciones de tratamiento riesgos de corrupción.....	18
9.4 OBSERVACIONES GENERALES	20
10 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	23
11. FIRMAS	23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar la identificación, análisis y valoración de los Riesgos de Corrupción y la implementación de los controles establecidos en el Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los lineamientos definidos en la guía de Administración y Gestión de Riesgos vigente del DAFP y la Política de Administración de Riesgos de la entidad y la información registrada en las herramientas establecidas para administrar los riesgos de la entidad.

2. ALCANCE

Realizar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, verificando el cumplimiento de las actividades desarrolladas de acuerdo con los controles asociados a cada Riesgo de Corrupción descrito en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, ejecutadas por los responsables durante el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2024.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría fueron el ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Grupos de Trabajo adscritos en cada dependencia y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo Conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoria y los contratistas Norma Regina Figueroa Moreno y Andrés Mauricio Romo Quebrada, Auditores independiente, quienes la realizaron.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. artículos Nos. 73 y 76.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9., Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*

Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.

- *Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI*
- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI . Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión, Productos mínimos: “Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos. Seguimiento de los indicadores. Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”*
- Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR del Ministerio de Minas y Energía”.
- Sistema Integrado de Gestión del ministerio de Minas y Energía – SGC
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015², *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, indica lo siguiente: “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”.*

² Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. - *Artículo 2.2.23.1., Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Y Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión “(...) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...)”.
- Ley 2195 de 2022, Artículo 31. *modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señalando, las variables que debe contemplar el citado programa.*

De otra parte, la Ley 2195 de 2022 indica que el Sistema Integral de Administración de Riesgos de la entidad deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP Versión 6 de noviembre de 2022. *Capítulo 5. “ Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción - Monitoreo de riesgos de corrupción
GESTION RIESGOS DE CORRUPCIÓN * Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.*

** Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.*

** Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



** Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero. El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano. (Ver anexo 6. matriz de seguimiento a los riesgos de corrupción) (...)*

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 5 marzo de 2023.
- Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", "Artículo 156, *Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9° de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así: Artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.*

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (...)

- Decreto 1122 de 2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, con asunto "*Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética*".106 de 2019,".
- Programa de Auditoría Interna independiente vigencia 2024.
- Programa de Transparencia y ética pública del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2024
- Mapa de Riesgo Institucional vigencia 2024.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante la revisión y análisis de la información y evidencias cargadas con corte enero a abril de 2024, por las áreas organizacionales que identificaron riesgos de corrupción asociados a los procesos a su cargo y por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional área

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



responsable de administrar, monitorear en su rol de segunda línea de defensa los riesgos y controles del mapa de riesgo de corrupción, registrados en la herramienta de seguimiento Excel elaborada Carpeta compartida Drive evidencias SGC y https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ajpena_minenergia_gov_co/Em0pNr99BqVKieHWZ1SfxlUBOdbbzVAaVcRfKCsQEMbwlg?e=COfybR.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados³, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe surtió el proceso de validación mediante correo electrónico del día 12 de setiembre de 2024, remitido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional sin observaciones. El Informe Final será divulgado a las áreas organizacionales, los responsables de los procesos registrados en el mapa de riesgos de corrupción institucional para lo pertinente.

Durante el desarrollo de la auditoria no se presentó ninguna contingencia.

8. DEFINICIONES

Conceptos básicos relacionados sobre el tema de riesgos⁴.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

³ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

⁴Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 , noviembre 2022 - DAFP, Pág.g 12-15

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Descripción del riesgo: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo, o, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Identificación de áreas de impacto: El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

Impacto: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Nivel de riesgo: Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

Definiciones contenidas en Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000⁵ :

Contexto externo: Ambiente externo en el cual la organización desea lograr sus objetivos.

Contexto Interno: Ambiente interno en el que la organización desea lograr sus objetivos.

Controlar: Medir para mantener y modificar el riesgo.

Efecto: Desviación de algo que se espera, ya sea positivo o negativo

Establecimiento del contexto: Definición de los parámetros internos y externos que han de ser tenidos en cuenta para gestionar el riesgo y establecer el alcance y los criterios del riesgo.

Evento: Cambio de un conjunto particular de circunstancias. Un evento puede tener una o más ocurrencias, y puede tener varias causas y varias consecuencias. Un evento también puede ser algo que no se espera que suceda. Un evento puede ser una fuente de riesgo.

Fuente de riesgo: Elemento que, por si solo o en combinación, tiene el potencial de generar riesgo. ISO 31000: 2018 Capítulos del 0 al 3, definiciones.

⁵Versión 2009 y 2018 “Gestión del Riesgo”.

Fraude⁶: Un acto intencional por una o más personas de entre la administración, los encargados del gobierno corporativo, empleados, o terceros, que implique el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal

Parte interesada: Es la persona que puede afectar, verse afectada o percibir que se ve afectada por una decisión o actividad. El término parte interesada se puede utilizar con una alternativa.

Tratamiento del riesgo: Proceso para modificar el riesgo.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Solicitud de Información: Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2024, se informó del inicio de la auditoria y se solicitó remitir información relacionadas con el seguimiento a la gestión de los riesgos y evidencias que sustentan el reporte de gestión s registrado en la matriz de riesgos, de la ejecución de los controles, acciones de tratamiento y la no materialización de los riesgos asociados a sus procesos.

Revisión información insumo auditoria: La revisión y análisis de la información y evidencias fueron consultadas en la carpeta compartida Drive del SGC y pagina web institucional y las evidencias cagadas por el área responsable de administrar los riesgos y controles asociados de los procesos que identificaron riesgos de corrupción y el informe de seguimiento monitoreo en Excel elaborado y consolidado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con corte a agosto de 2024, remitida a la OCI en correo del 6 de septiembre de 2024.

9.1 RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO

El Ministerio de Minas y Energía a agosto de 2024 tiene identificado 17 posibles riesgos de corrupción, publicado en  [Matriz de riesgos 2024 V7.xlsm](#) . A continuación, se relacionan el número de riesgos de corrupción por proceso registrados en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía:

⁶Definiciones - NIA 240. responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Proceso	Riesgos asociados	Area responsable
ENERGÍA	3	1. Dirección de Energía Eléctrica-Grupo Subsidios 2. Grupo Sector Extractivo de la Minería
GESTIÓN CONTRACTUAL	1	1. Grupo de Gestión Contractual
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	3	1. Grupo de Gestión Administrativa
GESTIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE VALOR	1	1. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS.
GESTIÓN DOCUMENTAL	1	1. Grupo de Relaciónamiento con la Ciudadanía y Gestión de la Información
GESTIÓN FINANCIERA	1	1. Grupo de Tesorería
GESTIÓN TALENTO HUMANO	1	1. Subdirección de Talento humano
GESTIÓN TECNOLÓGICA	2	1. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS.
HIDROCARBUROS	2	1. Dirección de Hidrocarburos
MINERÍA	2	1. Dirección de Formalización Minera 2. Dirección de Minería Empresarial
TOTAL	17	

Fuente: Mapa de Riesgos de corrupción SGC 2024 - Matriz_de_riesgos_2024_V7

El mapa de riesgos de corrupción a agosto de 2024, aumentó de 16 a 17 riesgos, por cuanto el riesgo “Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por autorización de trámites sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente”, que en el corte a abril estaba clasificado con tipo corrupción, luego de un análisis entre la Dirección de Hidrocarburos y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional determinaron que el tipo de riesgo debía cambiar de corrupción a fiscal.

Verificación OCI: Al revisar el control establecido para la gestión del citado riesgo: “Los profesionales del grupo de downstream, verifican que la información contenida en los actos administrativos expedidos, correspondan con la información registrada en el sistema SICOM, en caso de encontrar inconsistencias solicita el ajuste respectivo y en el caso de Gas combustible, valida la información reportada por la empresas Distribuidoras y/o Comercializadoras en la base de datos (SUI) vs aplicativo GLP Ministerio de Minas y Energía, para el trámite de reconocimiento y pago del subsidio por el consumo de GLP en cilindros”, se evidencia al clasificar el riesgo a tipo fiscal, la Oficina de Planeación y Gestión internacional tuvo como referencia el documento emitido por la OCI, ASESORIA-2023-05 Conceptualización Identificación Riesgos Fiscales Fondos GUIA DAFP 2022.

Así mismo se observa que se tuvo cuenta la información el insumo de referencia, anexo a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - DAFP- Versión 6, de noviembre 2022- Capítulo Riesgos Fiscales, el cual es un Catálogo Indicativo y Enunciativo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas, construido como resultado del análisis de precedentes (aproximadamente 130 fallos con responsabilidad fiscal de contralorías territoriales y de la Contraloría General de la República).

9.2 VALORACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Valoración de los riesgos se desarrolla por medio del análisis del riesgo y la valoración del Riesgo

En el análisis del riesgo, se inicia estableciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial. Este primer análisis del riesgo se denomina *Riesgo Inherente* y se define como aquél al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones para modificar su probabilidad o impacto.

En la evaluación del riesgo, se confrontan los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final. Este segundo análisis del riesgo se denomina Riesgo residual y se define como aquél al que se enfrenta una entidad después de aplicar controles y acciones de tratamiento.

Criterios para definir el nivel de probabilidad y nivel de impacto de los riesgos

A continuación, se muestran los criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6, noviembre 2022, emitida por el DAFP.

Criterios para definir el nivel de probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Criterios para definir el nivel de impacto

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor 40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Fuente: Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6, noviembre 2022.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que los riesgos, no cuenten con análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto de materialización de los riesgos después de controles.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a probabilidad e impacto de los riesgos residuales.

Verificación: Se realizó un análisis compartido de la matriz de riesgos en Zona Riesgo Inicial (Inherente) frente a la matriz Zona Riesgo Final (Residual), los resultados se observan en el siguiente cuadro:

Nivel Riesgo	Análisis Comparativo Impacto y zona de riesgos inherentes y residuales (Agosto 2024)						Total Riesgos
	IMPACTO		PROBABILIDAD		ZONA DE RIESGO		
	Mayor	Catastrofico	Media	Baja	Alta	Extrema	
Riesgos Inherentes	5	12	14	3	5	12	17
%	29,4%	70,6%	82,4%	17,6%	29,4%	70,6%	
Riesgo Residual	5	12	4	13	5	12	17
%	29,4%	70,6%	23,5%	76,5%	29,4%	70,6%	

Fuente: Mapa de Riesgos de corrupción SGC 2024 - Matriz_de_riesgos_2024_V7

Al comparar la matriz *zona riesgos inherentes*, frente a la matriz *zona de riesgos residuales* se evidencia que después de ejecutar las acciones de control de la gestión de riesgos, tienen igual comportamiento: en la zona de riesgo extrema 70.6 % y alta 29.4%. Lo anterior obedece a que cuando se trata de riesgos de corrupción el nivel impacto siempre será significativo, por lo que para

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



este tipo de riesgos los niveles de impacto leve y menor no aplican y la ejecución del control afecta o incide solamente en la probabilidad del riesgo.

Lo observado permite establecer que el 70.6% de los riesgos de corrupción identificados generan un impacto catastrófico y la zona de riesgo después de aplicar controles y equivalente a 12 riesgos de corrupción.

Los riesgos de corrupción respecto de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, después de aplicar controles, muestran que los riesgo inherentes frente al residual, se ha desplazado significativamente, el 82.4% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia ubicados en zona media bajaron a un 23.5%, y el 17.6% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia en zona baja aumentaron a un 76.5% es decir 10 riesgos de corrupción con probabilidad de ocurrencia en zona media pasaron a probabilidad de zona baja.

Lo anterior permite determinar que el Ministerio de Minas y Energía cumple con establecer el nivel de probabilidad y nivel de impacto de los riesgos de corrupción e implementar el tratamiento para los riesgos en zona de riesgo residual es evitar que se materialice.

Observación:

- El Ministerio de Mina el Ministerio de Minas y Energía cumple con establecer el nivel de probabilidad y nivel de impacto de los riesgos de corrupción e implementar el tratamiento para los riesgos en zona de riesgo residual y evitar que se materialicen.
- Los riesgos de corrupción respecto de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, después de aplicar controles, muestran que los riesgo inherentes frente a los residuales, se han desplazado significativamente, el 82.4% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia ubicados en zona media bajaron a un 23.5%, y el 17.6% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia en zona baja pasaron a un 76.5% es decir 10 riesgos de corrupción con probabilidad de ocurrencia en zona media pasaron a probabilidad de zona baja.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “*Que los riesgos, no cuenten con análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto de materialización de los riesgos después de controles*”, no se materializo a agosto de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



9.3 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN,

9.3.1 Gestión de riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa

Criterio normativo:

- ✓ Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6, noviembre 2022, emitida por el DAFP, pág., 45.
 - Numeral 3.2.2, pasos para diseñar un adecuado control, “ (...) 3.2.2 Valoración de controles: en primer lugar, conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta: (...) ☐ Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo. (...)”. 3.2.2.1 Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente: Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
 - ☐ Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
 - ☐ Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.
- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 5, marzo de 2023- DAFP.

Pag 125 (...) **Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad**

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos. (...). El desarrollo de actividades de control se fortalece a partir de la implementación de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con las siguientes interacciones: Primera y Segunda Línea de Defensa: • Monitoreo a los riesgos acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad. • Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados.

• Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales. • Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Pág. 116. “(...) Primera Línea de Defensa. Responsable de la gestión operacional y se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos.

Segunda Línea de Defensa. Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Consolidan y analizan información (Líneas de reporte) sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

Tercera Línea de Defensa. La conforma la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, quien lleva a cabo una evaluación independiente de la gestión, de forma coordinada con la 2ª Línea de Defensa. Los auditores internos proveen aseguramiento sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el control interno, incluyendo la manera en que la primera y segunda línea de defensa alcanzan sus objetivos de gestión de riesgos y control. Subrayado del numeral fuera de texto.

- ✓ MANUAL DE MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES E-ME-M-0229-12-2023 V-3, numeral 9.7 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE GESTIÓN DE CORRUPCIÓN. “El Ministerio define la metodología de seguimiento y control de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del Departamento Administrativo de Función Pública en la entidad; es por esto que define que los líderes de los procesos en conjunto con los líderes MIPG y sus equipos de trabajo, deben monitorear y reportar mensualmente sus mapas de riesgos de corrupción mediante el formulario correspondiente en la carpeta SGC y si es el caso ajustarlos con la asesoría previa de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.” Subrayado fuera de texto.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Posibilidad que los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa no realicen seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a la implementación y actualización de la política de riesgos de la entidad.

Verificación OCI: Se revisó que la Primera y Segunda Línea de Defensa, estuvieren realizando la gestión y el monitoreo a los riesgos de corrupción, las áreas organizacionales realizaron mensualmente el reporte de la información y evidencias cargadas con corte mayo a agosto de 2024, en la carpeta OneDrive dispuesta por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para cada uno de los procesos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



El reporte de gestión de los riesgos de corrupción con corte a agosto de 2024, realizado por la primera línea de defensa se encuentra publicado en la página web institucional en https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B0A0775CC-399C-49BE-88F2-67B947C5D1FC%7D&file=Monitoreo_Ries_corrupci%C3%B3n_31_08_2024.xlsm&action=default&mobileredirect=true

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su rol de Segunda Línea de Defensa realiza consolidación y monitoreo con el fin de asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente y que las acciones de tratamiento sean apropiadas y efectivas para tratar los riesgos y se cuente con evidencias y/o documentación que respaldan la gestión de los riesgos, formulando las observaciones y acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos. El seguimiento realizado a los riesgos de corrupción identificados con corte a agosto 2024 se encuentra publicado en la pagina web en web https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B0A0775CC-399C-49BE-88F2-67B947C5D1FC%7D&file=Monitoreo_Ries_corrupci%C3%B3n_31_08_2024.xlsm&action=default&mobileredirect=true

CONSIDERACIÓN OCI: Publicar el seguimiento del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web institucional, sección transparencia en un lugar de fácil acceso al ciudadano, con el fin de dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 de 2022 y el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: *“Posibilidad que los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa, no realicen seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificados”*, no se materializo a agosto de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

9.3.2 Seguimiento Tercera Línea de defensa Ejecución controles y acciones de tratamiento riesgos de corrupción

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Posibilidad que los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción no realicen seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a reportes y evidencias de 1 y 2 línea de defensa cargados en aplicativo dispuesto por la OPGI

Verificación OCI: En el siguiente cuadro se presentan los resultados de evaluar los riesgos de corrupción, revisando la efectividad de los controles y que las respectivas evidencias y/o documentación que respaldan la gestión de los riesgos identificados guarden concordancia con la descripción del riesgo, el objetivo del control y la acción de tratamiento y la respectiva evidencia esperada.

Para la evaluación de la implementación de los controles se establecieron los siguientes criterios nivel de riesgo de implementación del control:

Bajo: La gestión del riesgo en el reporte, evidencias y/o documentación guarda concordancia con la descripción del riesgo, el objetivo del control, la acción de tratamiento y la respectiva evidencia esperada

Medio: La gestión del riesgo en el reporte, evidencias y/o documentación no guarda parcialmente concordancia con la descripción del riesgo, el objetivo del control, la acción de tratamiento y la respectiva evidencia esperada

Alto: La gestión del riesgo en el reporte, evidencias y/o documentación no guarda concordancia con la descripción del riesgo, el objetivo del control, la acción de tratamiento y la respectiva evidencia esperada

En la columna *comentario OCI* se registran las observaciones, recomendaciones y el nivel de riesgo de no aplicación control para cada riesgo. Los resultados muestran que del total de 17 riesgos de corrupción 5 presentan calificación del nivel de riesgo Medio, lo que indica que la gestión del riesgo en el reporte, evidencias y/o documentación no guarda parcialmente concordancia con la descripción del riesgo, el objetivo del control, la acción de tratamiento y la respectiva evidencia esperada y 12 se ubican en el nivel de riesgo bajo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



[illegible]

Fuente: Reporte SGC –MME monitoreo Riesgos a agosto de 2024 y evidencias de 1 y 2 línea de defensa cargados en aplicativo dispuesto por la OPGI

9.4 OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la OCI a la gestión de los riesgos de corrupción por procesos y que están consignados en la columna *comentario OCI*, del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



cuadro seguimiento a Riesgos de Corrupción, se presentan las observaciones generales y recomendaciones que deben tener en cuenta todas las áreas organizacionales del Ministerio.

- Las líneas de defensa vienen dando cumplimiento frente a las responsabilidades definidas en la Política de Administración del Riesgo. Así mismo, y de acuerdo con la información reportada por Oficina de Planeación y Gestión Internacional, como segunda línea de defensa y las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, no se evidencia materialización de los 17 Riesgos de Corrupción registrados en el Mapa de Riesgos Institucional del Ministerio de Minas y energía.
- Los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa, realizan en seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado, a través del reporte mensual de la información y cargue de evidencias con corte mayo a agosto de 2024, en la carpeta OneDrive dispuesta por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para cada uno de los procesos
- No obstante que las áreas organizacionales cuentan con el reporte de seguimiento y los soportes de evidencias de la gestión del riesgo registrados en la carpeta Drive de la OPGI, algunas evidencias no muestran de manera clara en el reporte de seguimiento la descripción de la ejecución y resultados de la acción o acciones de tratamiento para ejecutar el control.
- Las áreas organizacionales deben tener en cuenta que si el control asociado al riesgo involucra dos o más objetivos y acciones de tratamiento, en la matriz de riesgo al realizar el reporte se debe describir en su totalidad el número de controles y acciones de tratamiento implementadas, de lo contrario deben analizar y revisar si el control amerita ajustes, lo anterior para tener certeza de la efectividad del control y el requerido para mitigar el riesgo, de lo contrario el control no está operando tal como fue diseñado.
- Los riesgos *Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por revelar información reservada y/o clasificada de expedientes laborales a terceros no titulares* y *Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por entregar y/o facilitar información clasificada o reservada*, en la acción de tratamiento y evidencia esperada describen procedimientos específicos relacionados con la ejecución del control, que si bien los controles están asociados a procedimientos y se refieren a las actividades propias del proceso, es importante considerar identificar los puntos de control y priorizar los más estratégicos que apunten a la efectividad del riesgo y control a gestionar.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Recomendaciones Generales

- ✓ Las áreas organizacionales en los reportes seguimientos realizados a la gestión del riesgo deben incluir en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos de corrupción, la descripción de la documentación de la evidencia de ejecución del control. Lo anterior permite demostrar la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control y permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes.
- ✓ En el evento que el control asociado al riesgo involucre dos o más objetivos y acciones de tratamiento, en la matriz de riesgo al realizar el reporte se debe describir en su totalidad el número de controles y acciones de tratamiento implementadas, de lo contrario deben analizar y revisar si el control amerita ajustes, lo anterior permite verificar la efectividad del control y si está operando tal como fue diseñado.
- ✓ Al establecer controles y acción de tratamiento y evidencia esperada que involucran ejecución de procedimientos de temas específico de posibles riesgos de corrupción, es importante considerar identificar los puntos de control y priorizar los más estratégicos que apunten a la efectividad del riesgo y control a gestionar.
- ✓ Las áreas organizacionales deben tener en cuenta los resultados de las auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno que observen temas de procesos relacionados con riesgos con el fin de que se revise y si tenga en cuenta en la revisión de primera y segunda línea, para determinar si el control está operando tal como fue diseñado. Lo anterior por cuanto la OCI en auditoría practicada al manejo de inventario, divulgada con Radicado No.: 3-2024-015456 de Fecha: 21-05-2024, se realizaron observaciones relacionadas con controles y acciones asociadas al proceso de manejo y pérdida de inventarios y apuntan al riesgo identificado *“Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por pérdida de los bienes y/o recursos del Ministerio en razón a inconsistencia en los inventarios”*
- ✓ La primera línea de defensa en su rol de responsable de la gestión operacional y del mantenimiento efectivo de controles y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional como líder del proceso de Administración del Riesgo y rol de segunda línea de defensa en el Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a la supervisión y monitoreo y consolidación de seguimiento en la matriz de riesgos y cargue de evidencias en la carpeta DRIVE SGC, deben tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en el presente informe, con el fin de fortalecer el seguimiento a la gestión del riesgo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “Posibilidad que no se realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado”, no se materializó a agosto de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

10 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

A continuación, se muestra el resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno a las variables analizadas a las cuales se les determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, de acuerdo a la metodología descrita en el numeral 6.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
9.1	RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO			
9.2	COMPARACIÓN ANÁLISIS ZONA DE RIESGO INICIAL FRENTE A CONTROLES EN ZONA DE RIESGO FINAL	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.3	SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
9.3.1	<i>Gestión de riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.3.2	<i>Seguimiento Tercera Línea de defensa Ejecución controles y acciones de tratamiento riesgos de corrupción</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

11. FIRMAS



JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno



ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Auditor Contratista Oficina de Control Interno



NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Auditor Contratista Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

